

RESOLUCIÓN No.059-DPE-CGAJ-2016

ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

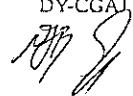
Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento a seguir por parte de las entidades contratantes, en los casos en que se opte a contratar productos y servicios comunicaciones a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en su representación, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen



Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2016-0046-M, de 22 de enero de 2016, en atención al Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0007-M, de 20 de enero de 2016, remite la Certificación Presupuestaria No.62 de 21 de enero de 2016, en virtud de la cual, certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 55 00 000 003 530204 1701 001 0000 0000, denominada *"Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcación-Serigrafía-Fotografía- Carnetización-Filmación e Imágenes Satelitales"*, por el valor de USD 14.500,00 incluido el IVA, para cumplir la actividad *"Publicación de documentación especializada (20 años DPE) (Diseño, Diagramación e Impresión)..."*, constante en el POA del ejercicio fiscal 2016 de la Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia;

Que, mediante Acción de Personal No.0446-2016 de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, por el período comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de abril de 2016 elaboró la Certificación PAC No-009-DNA-2016, en virtud de la cual certifica que la actividad *"...Publicación de documentación especializada (20 años DPE diseño e impresión"; se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia; con cargo a la partida 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado; Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" por el valor de USD. 14.500,0 (Catorce mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016..."*; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo junto con el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 14 de junio de 2016, emite la *"Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.001-DNA-CE"*, en la cual se establece que: *"...el servicio de "Publicación de documentación especializada (20 años DPE) [Diseño, diagramación e impresión]"*, no consta dentro del Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP-; por lo cual se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales..."

Que, con fecha 14 de junio de 2016, la Directora Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, elaboró los Términos de Referencia para la **"Contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de una Publicación Conmemorativa por los 20 Años de Vida de la Defensoría del Pueblo"**, donde se establece el Alcance, Metodología del Trabajo, Productos y Servicios Esperados, Especificaciones Técnicas, el presupuesto referencial de la contratación correspondiente al valor de USD \$ 12.719,29 más IVA, el plazo contractual de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, así



como los parámetros de calificación a ser observados por parte de la Entidad; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y la Adjunta de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante; y, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, conforme se desprende de las firmas insertas en el aludido documento;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, con fecha 17 de junio de 2016, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo", en el cual establece: "...**4. ESTUDIO DE MERCADO**...Al respecto se ha solicitado a varios proveedores la entrega de cotizaciones para la contratación del diseño, diagramación, e impresión de la publicación, invitación de la cual se han receptado únicamente tres proformas... **6. ANÁLISIS TÉCNICO**...**Luego de haber analizado minuciosamente cada una de las propuestas...se puede establecer que los proveedores Manthra Editores Cía.Ltda., Eje zeta comunicación, y Ecuacti Cía.Ltda., se encuentran acordes a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas para el "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR". Razón por la cual se ha podido verificar que de acuerdo a las condiciones establecidas por la Defensoría del Pueblo, existen proveedores en mercado nacional que puedan prestar el servicio requerido...**"; por lo cual se recomienda la invitación a los proveedores referidos; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y Adjunta de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante; y, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento en mención;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, mediante Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0042-M, de 17 de junio de 2016, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, remite los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, Certificación de no encontrarse el servicio en catálogo electrónico, Proformas y RUC de tres proveedores en base a las cuales se realizó el Estudio de Mercado, Términos de Referencia y Estudio de Mercado, y, solicita su autorización para dar inicio al proceso de contratación del diseño, diagramación e impresión de la Publicación por los 20 años de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2016-0159-M, de 17 de junio de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta: "...En atención al Memorando Nro.DPE-DNTGDED-2016-0042-M, una vez analizada la documentación precontractual referente al procedimiento de contratación pública para la "**Contratación del servicio de diseño, diagramación e impresión de una publicación conmemorativa por los 20 años de vida de la Defensoría del Pueblo**", el mismo que se realizará a través del procedimiento de Régimen Especial proceso de Selección de conformidad con lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento General, se **autoriza** el inicio del proceso de contratación del servicio antes referido...Para lo cual se remite el expediente precontractual...con la finalidad de que proceda con el desarrollo del mismo a través del Sistema Nacional de Contratación Pública...";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-0646-M, de 21 de junio de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría

Jurídica, solicita la revisión y validación del pliego, así como la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 90 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-004-2016, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la contratación del **"SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, por el presupuesto referencial de USD \$ 12.719,29(Doce Mil Setecientos Diecinueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 90 del Reglamento General de la referida Ley.

Art.2.- Autorizar se invite a: **MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA.**, con RUC No. 1791976193001, **ECUACTI CIA.LTDA.**, con RUC No. 1792037662001 y **EJEZCOMUNICACIÓN C.L.**, con RUC No. 1792535751001 propuestas por la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la **"Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo"**, a fin de que presenten su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Art.3.- Conformar la Comisión Técnica con los siguientes integrantes: Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Abg. María Fernanda Narváez Benavides, Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, en calidad de titular del área requirente y la Ing. Ruth Angélica LLumipanta Viscaino, Especialista de Educación e Investigación 1 de la Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, como profesional afín al objeto de contratación, para que realicen el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar las ofertas, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, a 24 de junio de 2016.

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUBROGANTE